



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Resolución de Intendencia General SMV Nº 049-2014-SMV/11.1

Lima, 29 de mayo de 2014

El Intendente General de Supervisión de Conductas

VISTOS:

El expediente Nº 2013043778, así como el Informe Interno Nº 367-2014-SMV/11.1 de fecha 28 de mayo del año 2014, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de marzo de 2014, Fondo MIVIVIENDA S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV el registro de la actualización del prospecto marco correspondiente al “Primer Programa de Bonos Corporativos de Fondo MIVIVIENDA S.A.” por variación fundamental en el Registro Público del Mercado de Valores al haber acordado la modificación de la cláusula referida al orden de prelación;

Que, se ha verificado que el 06 de febrero de 2014, mediante Resolución de Intendencia General SMV Nº 014-2014-SMV/11.1, se aprobó el trámite anticipado e inscribió el “Primer Programa de Bonos Corporativos de Fondo MIVIVIENDA S.A.” de Fondo MIVIVIENDA S.A. hasta por un monto máximo de emisión de S/. 1 000 000 000,00 (Mil Millones y 00/100 Nuevos Soles), o su equivalente en moneda extranjera y se dispuso el registro del prospecto marco correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo Nº 861 y sus normas modificatorias, así como en el artículo 29 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado mediante Resolución CONASEV Nº 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias, durante la vigencia de la colocación de la oferta pública, el emisor u ofertante se encuentra obligado a mantener actualizado el prospecto informativo y cualquier modificación que se efectúe debe ser presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, acompañando la documentación e información pertinente, con anterioridad a su entrega a los inversionistas, debiendo suspenderse la colocación o venta hasta que se hubiere registrado la modificación;

Que, el 16 de abril de 2014, Fondo MIVIVIENDA S.A. y el Banco del Crédito del Perú suscribieron la Primera adenda al Contrato Marco de Emisión del “Primer Programa de Bonos Corporativos de Fondo MIVIVIENDA S.A.” mediante la cual modifican el orden de prelación establecido para las emisiones y series que se efectúen en el marco del referido Programa;

Que, el 26 de mayo 2014, Fondo MIVIVIENDA S.A. cumplió con subsanar las observaciones efectuadas por la SMV, con lo que completó la documentación e información requerida por la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo Nº 861 y sus normas modificatorias, así como el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios y sus normas modificatorias, para



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

el procedimiento de registro de actualizaciones de prospectos informativos con variaciones fundamentales en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el artículo 2, numeral 2), de las Normas Relativas a la Publicación y Difusión de las Resoluciones Emitidas por los Órganos Decisorios de la SMV, aprobadas por Resolución CONASEV N° 073-2004-EF/94.10, establece que las resoluciones administrativas referidas a la inscripción de valores mobiliarios y el registro de los prospectos informativos correspondientes en el Registro Público del Mercado de Valores, deben ser difundidas a través del Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano y en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe); y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 53 y siguientes de la Ley del Mercado Valores, así como a lo dispuesto por el artículo 46, inciso 4, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas para resolver solicitudes vinculadas a las ofertas públicas primarias y todo trámite vinculado a dichas ofertas;

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer el registro de la variación fundamental del Prospecto Marco correspondiente al “Primer Programa de Bonos Corporativos de Fondo MIVIVIENDA S.A.” de Fondo MIVIVIENDA S.A. en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución a Fondo MIVIVIENDA S.A., en su calidad de emisor; al BBVA Banco Continental, en su calidad de entidad estructuradora; al Banco de Crédito del Perú, en su calidad de representante de los obligacionistas; a Continental Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A., en su calidad de agente colocador; a CAVALI S.A. ICLV y a la Bolsa de Valores de Lima S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando (FAU201310)
Razón:

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas